

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17284 BARCELONA

EDICTO DANDO PUBLICIDAD A LA DECLARACION DE CONCURSO

Dña. Ana Eisman Curto, Secretario/ a Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona.

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 198/ 2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: concurso voluntario 198/ 2012 C2.

Nig del procedimiento: 1220/ 12.

Entidad concursada: Técnica y Construcción de Catalunya, S.L. (TCC, S.L.), con CIF nº B60348877.

Tipo de concurso: voluntario.

Fecha del auto de declaración: 27.03.2012.

Administradores concursales: Dña. Clara Migueiz Asenjo, con domicilio en Trav. de Gracia 71 5º-2ª 08006 Barcelona, y nº de teléfono 93 414 68 58 y correo electrónico tcc@cmaconcursal.com.

Facultades del concursado: intervenido.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 Lc: los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de abril de 2012.- Secretaria en sustitución.

ID: A120035249-1